

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1007

SANTIAGO, 31 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N°7 letra a) del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 029 de fecha 29 de marzo de 2018, se aprobó el contrato suscrito con fecha 01 de marzo de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y la Unión Temporal de Proveedores El Chañar, RUT N° 76.573.646-3, según Licitación Pública N° 4784-13-R18, denominada "**SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA SERENA**" del Sistema de Compras Públicas, por la suma de \$31.721.528.- (treinta y un millones setecientos veintiún mil quinientos veintiocho pesos), IVA incluido. Dicho contrato tuvo una duración de 18 meses corridos desde la fecha del mismo.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 52 del 21 de agosto de 2019, se aprobó la renovación del contrato suscrito con fecha 01 de marzo de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y y la Unión Temporal de Proveedores El Chañar, RUT N° 76.573.646-3, por un periodo de 12 meses, a contar del 02 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020.

3.- Que, como consecuencia de la pandemia por COVID19 y por instrucción del Director Regional, el Museo Arqueológico cerró sus puertas para la atención de público, suspendiendo todos los trabajos al interior del mismo, quedando sólo los turnos éticos de vigilancia.

4. Que, producto del decreto de cuarentena total en la ciudad de La Serena, no se han podido finalizar los trabajos de montaje de la nueva exhibición, y por tanto no se tiene clara su fecha de término. Ello ha obligado a postergar la convocatoria a licitación mientras no se levante la cuarentena y estén concluidos los trabajos de instalación de la nueva muestra museográfica; todo esto, con el propósito de desarrollar un proceso licitatorio que garantice la igualdad de oportunidades y condiciones a todos los oferentes.

5.- Que, en vista de lo anterior y a requerimiento del Museo Arqueológico de La Serena se solicitó a la Unión Temporal de Proveedores El Chañar, RUT N° 76.573.646-3, un presupuesto por el servicio de aseo y mantenimiento por el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre del 2020, proveedor que mantiene contrato vigente con el museo. El presupuesto es por un monto total de \$6.236.609 (seis millones doscientos treinta y seis mil seiscientos nueve pesos), IVA incluido.

6.- Que, en vista de lo anterior, del Informe Técnico del Director del Museo Arqueológico de La Serena, el que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural contratar el servicio aseo y mantenimiento para el Museo Arqueológico de La Serena por los meses de septiembre a diciembre del 2020, con la Unión Temporal de Proveedores El Chañar, RUT N° 76.573.646-3, por un monto total de \$6.236.609 (seis millones doscientos treinta y seis mil seiscientos nueve pesos) IVA incluido, mientras se procede a un nuevo proceso licitatorio.

RESUELVO:

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

1.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con la Unión Temporal de Proveedores El Chañar, RUT N° 76.573.646-3, el servicio aseo y mantenimiento para el Museo Arqueológico de La Serena desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020. El valor total del servicio es la suma de \$6.236.609.- (seis millones doscientos treinta y seis mil seiscientos nueve pesos) IVA incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$6.236.609.- (seis millones doscientos treinta y seis mil seiscientos nueve pesos), IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22 Item 08 Asignación 001 del presupuesto del Museo Arqueológico de La Serena, aprobado para el año 2020.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas desde su emisión.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

R

DMF/JAIL/MRC/ATT/YDL/mcd

- Subdirección Nacional de Museos
- Museo Arqueológico de La Serena
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

